

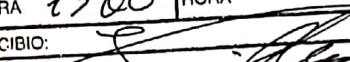
Rawson, 27 de marzo de 2023.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHUBUT**

**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**Sr. JOSÉ GRAZZINI AGÜERO**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA PRIVADA MINISTRO	
ENTRADA	SALIDA
FECHA 27 MAR 2023	FECHA
HORA 15:00	HORA
RECIBIO:	

En representación de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut -Personería Gremial 799 - nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar rectificaciones a las condiciones del Concurso de ingreso a la docencia en Nivel Primario, Inicial y Modalidades. Las observaciones y cuestionamientos que se enumeran surgen del análisis realizado con personal de equipos directivos, integrantes de Juntas de Clasificación y docentes en general.

1. La toma de posesión el 8 de mayo, resulta gravemente inconveniente al producir desplazamientos y cambios en los equipos de trabajo que afectarán la organización institucional y laboral ya prevista. Las actividades propias del inicio del Ciclo Lectivo, como entrevistas, etapa diagnóstica, planificación y articulaciones derivadas, se han implementado durante el crucial periodo de vinculación e integración, resintiéndose partir de una imprevista modificación del personal que deberá realizar nuevamente dichas tareas.
2. La condición de hallarse obligatoriamente los aspirantes inscriptos en el listado de Interinatos y Suplencias 2023, resulta impropia ya que se trata de procedimientos diferentes en su objeto, produciendo exclusión a los agentes que por dificultades diversas o por elección no forman parte del Listado que se establece como base. Otro perjuicio vinculado a tomar como base el Listado de Interinatos y Suplencias 2023 es la ausencia de actualización tras movimientos recientes en el caso de agentes que figuran en el listado "con cargo" y ya no lo poseen.
3. El listado de vacantes requiere revisión al detectarse errores graves, como por ejemplo, cargos que aparecen como vacante, estando a la fecha con docente Titular revistando en el mismo.
4. El listado de vacantes requiere ampliación, al detectarse cargos no se ofrecen.
5. Los plazos para la inscripción son exigüos, resultando inconvenientes para realizar la más amplia difusión y posibilidad de resolución de situaciones.
6. La inscripción virtual, como única vía, representa eventuales problemas, ya vividos con otros procedimientos.
7. Resulta improcedente solicitar certificado de libre de deuda del Banco del Chubut como requisito documental. Consta como antecedente que tal condición fue eliminada en el reciente concurso de ascenso.
8. La condición de presentar certificado de antecedentes sumariales resulta de casi imposible cumplimiento en función del plazo establecido, dada la demora con que se confecciona y emite. La solicitud de Certificado de no antecedentes sumariales de la Provincia del Chubut evidencia la falta de coordinación entre los distintos organismos del Estado, planteándose como interrogante cómo es posible que el Ministerio de Educación no posea ese registro.

Por lo expuesto solicitamos inmediato tratamiento en reunión a tal efecto.

Sin otro particular, y esperando pronta respuesta, saludamos atentamente.

  
Paula Quijano  
SECRETARIA ADJUNTA  
ATECH

  
Carlos Magno  
SECRETARIO GREMIAL  
ATECH